

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 10 JUN 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. 11001-31-10-022-2021-00094-00

Si bien la parte actora acreditó la entrega de la citación personal al accionado, se verifica que la gestión efectuada por la accionante no se acompasa con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, como quiera que **citar** al extremo pasivo para que se sirva “comparecer” a esta sede judicial vulnera su derecho de defensa, toda vez que el **acceso al edificio está restringido**.

En este orden, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación al extremo pasivo en la dirección física enviando a través de **correo certificado**, copia de la demanda, de la totalidad de los anexos y del auto admisorio.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>61</u> de fecha <u>11 JUN 2021</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario